



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

www.uptc.edu.co

POR LA
Y LA R **LA UNIVERSIDAD**
QUE QUEREMOS

CONTRATO 138 DE 2019

INVITACIÓN PRIVADA No. 039 DE 2019

**"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS
SINTRAUNICOL"**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2019**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7495626 Tunja



ACTAS

Adjudicación de proveedor



00101-2019-221-002153-00

Aprobación No.	2145
Fecha aprobación	10 de septiembre de 2019
Valor	\$48.127.051,00

Contratista	ELE G PUBLICIDAD S.A.S.	Identificación	900376680
Fecha actuación	10 de septiembre de 2019	Valor vigencia	\$ 48.127.051,00
Justificación	SEGUN RESULTADO DE INVITACIÓN PRIVADA N°039 DE 2019		

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación	1943	26 de agosto de 2019	Modalidad	Invitación Privada
Tipo de solicitud	Contrato	Tipología	Suministro de bienes	
Plan de compras	102037	POA 2019 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Certificado de disponibilidad	3797	27 de agosto de 2019		

ALBERTO LEMOS VALENCIA
 Vicerrector Administrativo y Financiero

APROBADO - 10 de septiembre de 2019

Dirección Administrativa y Financiera





UPTC

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN - CANTAS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

Nit. 891.800.330

CONTRATACION

CONTRATOS
Suministro de bienes



00101-2019-233-000142-00

Contrato No.	138
Fecha	10 de septiembre de 2019
Valor Total	\$48.127.051,00
IVA	\$7.684.151,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	ELE G PUBLICIDAD S.A.S.	Nit.	900376680
Dirección	CL 5 28 A 25 BRR VERAGUAS		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Teléfono	3872399
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	15 Días		
Objeto General	COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS SINTRAUNICOL		

Ordenador	ALBERTO LEMOS VALENCIA	Cédula	19127140
Interventor/Supervisor	PEDRO ALONSO ISAQUITA PINZON	Cédula	6773402

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.1943 del 26 de agosto de 2019 Modalidad Invitación Privada

Plan de compras Item No.102037 "POA 2019 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"

Certificado de disponibilidad No.3797 del 27 de agosto de 2019

Acta de adjudicación No.2145 del 10 de septiembre de 2019

Ejecutor Dirección Administrativa y Financiera

VECTOR FISCAL

5. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.

7. Retención en la fuente a título de renta.

9. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.

11. Ventas régimen común.

14. Informante de exogena.

35. Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión			\$53.698.229,57
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$53.698.229,57

Contraentrega

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$48.127.051,00	\$0,00

APROBADO - 10 de septiembre de 2019

SIZFI

Elaboró: AOCHOAG

Página 1 de 2

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

NIT. 891.800.330

CONTRATOS

Suministro de bienes



00101-2019-233-000142-00

Contrato No.	138
Fecha	10 de septiembre de 2019
Valor Total	\$48.127.051,00
IVA	\$7.684.151,00
Anticipo	\$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.1.1.8 Elementos musicales, deportivos y de recreación						\$48.127.051,00
1	SUDADERA Elaborada en tela Orión de Lafayette, forrada en maya, Chequeta Con dos bolsillos, cremallera EKA, cremallera EKA frontal de 75cm. Logo borda Sintraunicol y UPTC. Pantalón dos bolsillos laterales con cremallera EKA, encauchado y cordón, forrado en maña, Logo bordado: Sintraunicol y UPTC	UN	185,00	\$109.500,00	19%	\$24.106.425,00
2	UNIFORME DE PRESENTACION: CAMISETA: Tipo Polo elaborada en tela TEX 1014B deportiva con tecnología DRY, con logo de SINTRAUNICOL y UPTC estampado en sublimación digital, Según Modelo. BERMUDA: elaborado Microtec, con cremallera EKA en los bolsillos. MEDIA DE PRESENTACIÓN: Media Media caña, elaborada en poli-algodón.	UN	185,00	\$53.500,00	19%	\$11.778.025,00
3	UNIFORMES DEPORTIVOS DE COMPETENCIA, Para diferentes disciplinas, elaborado en tela deportiva tipo ZLATAN, estampado en sublimación digital, con logo estampado de SINTRAUNICOL y UPTC según diseño. Camiseta pantaloneta y medias	UN	178,00	\$50.100,00	19%	\$10.671.801,00
4	KIT CICLISMO CAMISETA PROFESIONAL: modelo Aero XR , Pecho full MESH tecnología de transporte de humedad T- DRY protección solar T- SUN (SPF50), MALLAS TRANSPIRABLES BAJO LOS BRAZOS y en los costados de la camiseta, cuello en lycra Pro cremallera invisible separable, bolsillos tradicionales en la espalda más 2 en los costados con entrada para audífonos, insertos reflectivos y elásticos siliconado en la espalda logo de SINTRAUNICOL y PANTALONETA: con tecnología de transporte de Humedad T-DRY, Tirantas T-MESH, protección solar T-SUN (spf50), compresión muscular lycra PRO. Elementos reflectivos T-GLOW y badana T-3 Con logo de SINTRAUNICOLy UPTC	UN	6,00	\$220.800,00	19%	\$1.570.800,00



ELE G PUBLICIDAD S.A.S.
Nit. 900.376.680-7

ALBERTO LEMOS VALENCIA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Dirección Administrativa y Financiera

ELE G PUBLICIDAD S.A.S.
C.C. 900376680

APROBADO - 10 de septiembre de 2019

SIAFI

Elaboró: AOCHOAG

Página 2 de 2

CONTRATO NO. 138 DE 2019 "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS SINTRAUNICOL"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: ALBERTO LEMOS VALENCIA	CARGO: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONTRATISTA: ELE G PUBLICIDAD SAS	NIT. 900376680-7
OBJETO: "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS SINTRAUNICOL"	
VALOR CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$48.127.051)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.	
VIGENCIA: 2019	
RUBRO: SECCIÓN 010101 UNIDAD ADMINISTRATIVA- GESTION 1.2.1.2 20 ADM MATERIALES Y SUMINISTROS – CDP 3797 DEL 27 DE AGOSTO DE 2019	

Entre los suscritos **ALBERTO LEMOS VALENCIA** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.127.140, en su condición de Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 074 de 2010, Resolución No. 028 de 2019, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra **ELE G PUBLICIDAD SAS**, identificado con Nit. 900376680-7, registrada en Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula No: 02018267 del 20 de agosto de 2010, la cual se encuentra representada legalmente por **LUIS ALFREDO GUERRA ARZUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.432.613 en calidad de Representante Legal según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de 26 de agosto de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

- 1). Que mediante Solicitud de Bienes y Servicios No. 1640 de fecha 13 de agosto de 2019, suscrita por el doctor PEDRO ALONSO ISAQUITA- Presidente de Sintraunicol quien solicitó: "**COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS SINTRAUNICOL**" 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrita por el solicitante y el Departamento de Contratación. 3). Que existe estudio de mercado suscrito por el Departamento de Contratación, 4) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3797 de fecha 27 de agosto de 2019. 5). Que se llevó a cabo **Invitación Privada No. 039 de 2019**, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual arrojó como resultado la adjudicación al proponente **ELE G PUBLICIDAD SAS**, según propuesta presentada el día seis (06) de septiembre de 2019; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3797 de fecha 27 de agosto de 2019, sin exceder el presupuesto oficial. 6). Que la Resolución 028 de fecha cuatro (4) de enero de 2019 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero: "Delegar en el Vice-rector Administrativo y Financiero de la Universidad, la facultad de ordenación de gasto y celebración de Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, - Uptc hasta la cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". 7). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es: "**COMPRA DE UNIFORMES**

DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS SINTRAUNICOL" . PARAGRAFO No. 1: La propuesta presentada el 06 de septiembre de 2019 y el anexo 1 hacen parte integral del presente contrato **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$48.127.051) . Suma que será cancelada al contratista contra entrega, según recibido debidamente certificado por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado el pago en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato tendrá Una duración de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.** **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: SECCION 010101 UNIDAD ADMINISTRATIVA- GESTION 1.2.1.2 20 ADM MATERIALES Y SUMINISTROS – CDP 3797 DEL 27 DE AGOSTO DE 2019 **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se encuentra prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones A) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B) EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. C) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, contenidos en el objeto de la presente invitación privada; al igual que la entrega en el sitio de la UPTC según se indica en las presentes Condiciones y Requerimientos de Invitación. D) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF).E) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la

CONTRATO NO. 138 DE 2019 "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS SINTRAUNICOL"

presente invitación. F) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios. G) Los productos serán entregados en la presentación y cantidad solicitada, teniendo en cuenta el modelo y tallas requerido por la Universidad. H) Los elementos deben ser entregados en el almacén general de la Sede Central Tunja de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. **NOVENA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**- EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **DÉCIMA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será PEDRO ALONSO ISAQUITA- Presidente de Sintraunicol o quien haga sus veces, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más 2. **Calidad del bien suministrado.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y un (01) año más. Las cuales serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según lo establecido en la Resolución No. 3641 de fecha once (11) de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad", con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo


CONTRATO NO. 138 DE 2019 "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS SINTRAUNICOL"



cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA de fecha 06 de septiembre; b). Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3797 del 27 de agosto de 2019.c). Condiciones y Requerimientos de Invitación 012 de 2019 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: : **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiere Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad, suscripción acta de inicio y publicación. Para constancia se firma en Tunja, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2019

LA UNIVERSIDAD,


ALBERTO LEMOS VALENCIA
VICERECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

EL CONTRATISTA,


LUIS ALFREDO GUERRA ARZUAGA
ELE G PUBLICIDAD SAS, Nit. 900376680-7

 Revisado: JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON/ J. DC
Revisado: LEIDY SANCHEZ/ DC
Proyecto: ANDREA OCHOA 

CONTRATO NO. 138 DE 2019 "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS SINTRAUNICOL"

ANEXO 1
PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
SUDADERA Elaborada en tela Oxón de Lafayette, forrada en mays. Chaqueta con dos bolsillos, cremallera EKA, cremallera EKA frontal de 75cm. Logo bordado Sintraunicol y UPTC. Pantalón con bolsillos laterales con cremallera EKA, encauchado y cordón, forrado en mallas. Logo bordado Sintraunicol y UPTC	PRENDAS	185	SPORT MARKET	\$ 109.500	\$ 20.805	\$ 130.305	\$ 24.106.425
UNIFORME DE PRESENTACION: CAMISETA: Tipo Polo elaborada en tela TEX 10149 deportiva con tecnología DRY, con logo de SINTRAUNICOL y UPTC estampado en sublimación digital. Según Modelo. BERMUDA: elaborado Microtec, con cremallera EKA en los bolsillos. MEDIA DE PRESENTACIÓN: Media Media caña, elaborada en poli-algodón.	PRENDAS	165	SPORT MARKET	\$ 53.500	\$ 10.165	\$ 63.665	\$ 11.778.025
UNIFORMES DEPORTIVOS DE COMPETENCIA. Pañuelos de diferentes disciplinas, elaborado en tela deportiva tipo ZLATAN, estampado en sublimación digital, con logo estampado de SINTRAUNICOL y UPTC según diseño. Camiseta bambalóneta y medias.	PRENDAS	179	SPORT MARKET	\$ 50.100	\$ 9.519	\$ 59.619	\$ 10.671.801
KIT CICLISMO CAMISETA PROFESIONAL: modelo Aero XR, Pecho full MESH, tecnología de transporte de humedad T- DRY protección solar T- SUN (SPF50), MALLAS TRANSPIRABLES BAJO LOS BRAZOS y en los costados de la camiseta, cuello en lycra Pro cremallera invisible separable, bolsillos tradicionales en la espalda más 2 en los costados con entrada para audífonos, insertos reflectivos y elásticos siliconado en la espalda. Logo de SINTRAUNICOL y PANTALONETA: con tecnología de transporte de humedad T-DRY, Tirantas T-MESH, protección solar T-SUN (spf50), compresión muscular Tota PRO, Elementos reflectivos T-GLOW y badana T-3. Con logo de SINTRAUNICOL y UPTC	PRENDAS	6	JB DEPORTES	\$ 120.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 1.570.800
TOTAL							\$ 48.127.051



REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Suministro de bienes



00102-2019-305-004370-00

Compromiso No 4370

Fecha 10 de septiembre de 2019

Valor Total \$48.127.051,00

Contratos No.138 Vigencia 2019

Certificado No 3797 Vigencia 2019

Beneficiario ELE G PUBLICIDAD S.A.S.

Documento 900376680

Centro Costo Dirección Administrativa y Financiera

Objeto COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS SINTRAUNICOL

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión			\$48.127.051,00
1.2.1.2	20 ADM	Materiales y Suministros	\$48.127.051,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Coordinador Grupo de presupuesto

APROBADO - 10 de septiembre de 2019

Elaboró: MCASTELBLANGOG

Grupo de Presupuesto



